

# BOLETIN OFICIAL



## DE LA PROVINCIA DE MADRID.

### ADVERTENCIA OFICIAL.

Las leyes, órdenes y anuncios que hayan de insertarse en los BOLETINES OFICIALES se han de mandar al Jefe Político respectivo, por cuyo conducto se pasarán á los Editores de los mencionados periódicos.

(Real orden de 6 de Abril de 1839.)

Se publica todos los días, excepto los domingos.

### PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN.

En esta capital, llevado á domicilio, 2'50 pesetas mensuales anticipadas: fuera de ella 3'00 al mes; 9 al trimestre; 18 al semestre, y 28'50 por un año.

Se admiten suscripciones en Madrid, en la Administración del BOLETIN, plaza de Santiago, 2.—Fuera de esta capital, Administración, con inclusión del importe del tiempo de abono en sellos.

### ADVERTENCIA EDITORIAL.

Las disposiciones de las Autoridades, excepto las que sean á instancia de parte no pobre, se insertarán oficialmente: asimismo cualquier anuncio concerniente al servicio nacional que dimanase de las mismas; pero los de interés particular pagarán 50 céntimos de peseta por cada línea de inserción.

Número suelto 50 céntimos de peseta.

### Parte oficial.

#### PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

SS. MM. y Augusta Real familia continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

### Gobierno civil.

Habiéndose publicado la siguiente circular el día 24 del corriente, con algunas equivocaciones, se reproduce nuevamente:

Administración de Fomento.—Negociado de Comercio.—Circular.

En virtud de las facultades que me confieren los artículos 17 y 18 del reglamento vigente para la ejecución de la ley de pesas y medidas, y conforme á lo prevenido en el art. 15 del mismo, he acordado lo siguiente:

1.º Empezará la comprobación y marca periódica de todas las pesas, medidas é instrumentos de pesar, que contengan los establecimientos industriales y de comercio de cualquiera especie, tiendas, almacenes, ferias, mercados, puestos ambulantes y los establecimientos públicos, ya dependan de la Administración General del Estado, ya de la Provincial ó de la Municipal de esta Provincia el día 1.º de Enero próximo, y deberá quedar terminada en 31 de Agosto.

2.º El plazo destinado para verificar dicha comprobación en esta Corte, comprenderá desde el 1.º de Enero hasta el 30 de Abril venideros.

3.º Desde 1.º de Mayo á fin de Agosto siguientes, se continuará la operación en los pueblos cabezas de partidos judiciales, á cuyo objeto se publicará previamente en este periódico oficial el itinerario que deberá seguirse, con expresión de los días que permanecerá el Fiel Contraste en en cada uno de aquéllos.

4.º Para los nuevos establecimientos que se instalen en esta Capital, para los buhoneros ó vendedores ambulantes que ejerzan de nuevo su industria, así como para los fabricantes ó vendedores de pesas y medidas, se hará la comprobación y marca respectiva que les corresponda durante cualquier época del año en el local señalado al Fiel Contraste, sito en la calle Imperial, núm. 10, bajo, y en las horas que allí se hallarán de manifiesto.

5.º Los industriales y comerciantes que, con arreglo al art. 15 del reglamento del ramo, no hayan presentado á la contrastación periódica sus pesas y medidas desde 1.º de Enero á fin de Agosto, abonarán dobles derechos de tarifa en consonancia con lo que dispone el art. 43 del propio reglamento, sin distinción al-

guna del sitio ó local donde se ejecuten las operaciones de comprobación y marca.

6.º Transcurridos los plazos ó días señalados para practicar la comprobación en cada localidad, no podrá ninguna de las personas sujetas á cumplir los preceptos reglamentarios usar de las pesas y medidas que carezcan de la marca periódica correspondiente, sin incurrir en el comiso de las mismas, y sin perjuicio de aplicarles las penas señaladas en dicho reglamento ó en el Código Penal si á ello hubiere lugar.

Espero que los Sres. Alcaldes de esta Provincia de mi cargo enterarán á sus administrados del deber en que se hallan de concurrir á la comprobación en los plazos y días que se fijan, así como que observarán y harán se observe en lo que se refiere á la vigilancia del buen servicio por medio de sus agentes, el más exacto cumplimiento del reglamento de pesas y medidas; cuidando de todo lo concerniente á la policía de éstas, y por último, que darán la mayor publicidad posible á las disposiciones transcritas, valiéndose de los oportunos bandos que harán fijar en los sitios de costumbre.

Madrid 20 de Diciembre de 1883.—El Gobernador, Alberto Aguilera y Velasco.

### Vigilancia.—Negociado 2.º

El 13 del actual fué hallado por una pareja de Guardia Civil del puesto de Mora, que prestaba el servicio de escolta de trenes, en un coche de 3.ª del correo ascendente para Madrid, una maleta de cuero abierta, que contenía varias ropas y prendas de vestir.

Lo que he acordado se publique en este periódico oficial, para que llegue á conocimiento de su legítimo dueño, quien podrá hacer la oportuna reclamación al Sr. Gobernador Civil de la Provincia de Toledo, á cuya disposición se encuentra la referida maleta.

Madrid 26 de Diciembre de 1883.—El Gobernador, Alberto Aguilera Velasco.

### Diputación provincial.

Sesión de 16 de Noviembre de 1883.

PRESIDENCIA DE D. ENRIQUE GUTIÉRREZ SALAMANCA.

Señores que asisten.

Aguado.—Briones.—Calvo.—Cemborain.—Escobar.—Fernández Gómez.—Fernández Pérez de Soto.—García Lomas.—Guardamino.—Hernández Arteaga.—Hernández Prieta.—Mejía.—Moral.—Oriol.—Pelaez Vera.—Romero Gil Sanz.—Sáinz.—Sánchez Blanco.—San Martín.—Serantes.—Sevillano.—Vali-

ño.—Villalón.—Gallón, Secretario.—Presilla, idem.

Se abre la sesión á las tres y media de la tarde, y leída el acta de la anterior, es aprobada.

Se da cuenta del despacho ordinario y la Diputación acuerda dar las gracias por medio del BOLETIN OFICIAL al bienhechor anónimo que ha donado al establecimiento del Hospicio 18 kilogramos de pan y 130 huevos, valorado todo en 17 pesetas 53 céntimos.

Dar las gracias por medio del BOLETIN OFICIAL al bienhechor anónimo que ha donado al Hospicio 13 kilogramos de despojos de cerdo, valorados en 26 pesetas 65 céntimos.

Quedar enterada de que la Comisión de Gobernación se ha constituido, nombrando Presidente al Sr. Sánchez Blanco, Secretario al Sr. Sevillano, y para formar parte de la Comisión de Personal al Sr. Narbón.

Quedar enterada de que la Comisión de Hacienda ha quedado constituida, nombrando Presidente al Sr. Gutiérrez Salamanca, y Secretario al Sr. Sáinz, y para la de personal al citado Sr. Sáinz.

Quedar enterada de que la Comisión de Gobierno interior ha designado para formar parte de la misma al Sr. Mejía.

### Orden del día.

Se da cuenta del expediente que en la sesión anterior quedó sobre la mesa, proponiendo la Comisión de Beneficencia se reponga á D. Alberto Molina en el cargo de Practicante, colocándole cuando haya vacante en el último lugar de la clase á que perteneció, y sin discusión queda aprobado.

### Hacienda.

Aprobar las cuentas remitidas por el Presidente del Manicomio de San Baudilio de Llobregat, por estancias de dementes por los meses de Julio, Agosto y Setiembre últimos, declarando de abono la cantidad de 19.355 pesetas que importan en junto, y pasar este expediente al Sr. Sáinz, para que proponga en vista de antecedentes lo que estime oportuno.

### Beneficencia.

Considerar terminado el contrato de arrendamiento del Diario Oficial de Avisos desde 16 de Mayo último, fecha en que el Sr. Fernández del Castillo presentó la solicitud pidiendo la rescisión del contrato, y encargar á dicho señor de la Administración del periódico, con la debida intervención interin se formaliza nuevo arrendamiento, rindiendo cuentas mensuales y sirviendo de fianza la misma que hoy tiene prestada, la cual no le será devuelta hasta que concluya su cometido.

Aprobar el pliego de condiciones para sacar á subasta el suministro de manteca para los Establecimientos de la Benefi-

cencia Provincial, fijando el precio de 2 pesetas 25 céntimos el kilogramo, y anunciar el acto en el BOLETIN con la debida anticipación.

Autorizar al Director del Hospicio para que, de acuerdo con los Sres. Visitadores, adquiera una bomba con destino al lavadero del Asilo, sin que el coste de la misma pueda exceder de 200 pesetas.

Aprobar la proposición que en sesión de 7 del actual fué tomada en consideración y acordó pasara á la Comisión de Beneficencia, en la que se propone se manifieste al Excmo. Sr. Ministro de la Gobernación la conveniencia de que se continúen insertando en el Diario Oficial de Avisos todos los anuncios de subastas y demás disposiciones que emanen de las Corporaciones Provincial y Municipal de esta Provincia.

Terminada la orden del día y en atención á la urgencia, se da cuenta de un dictamen de la Comisión de Fomento, y la Diputación acuerda autorizar al Ingeniero Jefe de Caminos provinciales para que destine el número de peones auxiliares que sean necesarios para la recomposición del camino de Getafe á la carretera de Andalucía en la forma por el mismo propuesta, cuyo gasto acreditará con las oportunas listas de jornales y se abonará con cargo al capítulo correspondiente del presupuesto.

Y no habiendo más asuntos de que tratar se levanta la sesión, señalando como orden del día para la del 20 los expedientes que despachen las Comisiones.—El Presidente, Enrique Gutiérrez Salamanca.—Diputados Secretarios, G. Gallón.—J. de la Presilla.

### Comisión provincial.

D. Camilo Pozzi Gentón, Jefe superior de Administración y Secretario de la Diputación y Comisión provincial de Madrid.

Certifico que en la sesión celebrada por la Comisión provincial en 19 del actual, de acuerdo con el Sr. Comisario de Guerra del distrito, acordó en cumplimiento de las Reales órdenes de 16 de Setiembre de 1848, 22 de Marzo de 1850, y 9 de Agosto de 1877, que los precios á que deben abonarse los suministros hechos á la fuerzas del Ejército y Guardia Civil por los pueblos de esta Provincia, durante el mes de Diciembre actual, son los siguientes:

	Pesetas cénts.
Ración de pan.....	0'25
Idem de cebada.....	0'68
Idem de paja.....	0'18
Litro de aceite.....	0'96
Kilogramo de carbón.....	0'16
Idem de leña.....	0'03

Y para que conste, de conformidad con lo acordado y á los efectos preveni-

dos en las disposiciones citadas, expido la presente, con el V.º B.º del Excmo. señor Vicepresidente en Madrid á 21 de Diciembre de 1883.—V.º B.º—José de Rojas.—Camilo Pozzi.

Sesión de 14 de Noviembre de 1883.

PRESIDENCIA DEL SR. HERNÁNDEZ PREITA

Sres. que asisten:

García Lomas.—Romero Gil Sanz.—Rojas.—Villalón—Moral.—Calvo y Ruiz—Valiño.—Briones.

Abierta la sesión á las dos y media de la tarde, se lee y aprueba el acta de la anterior.

Ocupándose la Comisión de resolver incidencias de quintas del actual reemplazo y revisión de años anteriores, obtiene el resultado siguiente:

Reemplazo de 1883.

Audiencia.

123. José Méndez Enrique.—Oficiése al distrito para que averigüe su paradero

Hospicio.

245. José Maná Pontes Manitegui.—Ingresa en caja como recluta disponible, excedente de cupo.

Latina.

Manuel Sánchez Guiner.—Pendiente de curación.—Vuelve á disposición del Sr. Juez de primera instancia del Hospicio.

Inclusa.

34. Enrique Bustamante Díaz.—Reclámese filiación de su hermano José García Bustamante, que sirve en la sexta compañía del cuerpo de Orden público en la Habaa.

112. José Corral, Expósito.—Prófugo.  
129. Mariano Fernández Sánchez.—Prófugo.

REVISIÓN.—Reemplazo de 1882.

Congreso.

137. José Alonso y Nillán.—Inútil.—Continúa como recluta disponible, para en caso de guerra.

Universidad.

202. Vicente Moro Carreño.—Talla, 1.520 milímetros.—Continúa como recluta disponible, para en caso de guerra

Alcalá de Henares.

35. Pío Agustín Manuel Gil Ruiz.—Cubre plaza para activo.

47. Silverio García Sánchez.—Queda en situación de recluta disponible excedente de cupo, por haber cubierto plaza el núm. 35.

REVISIÓN.—Reemplazo de 1881.

Latina.

69. Ramón Monsalve Zamorano.—Inútil.—Continúa en la reserva.

Centro.

146. Bernardo Gómez Ferreiro.—Si-gue pendiente de curación.

Alcalá de Henares.

45. Pedro Peñalva.—Cubre plaza como recluta disponible excedente de cupo.

Colmenar Viejo.

7. José Santos Pinilla.—Ingresa en caja personalmente como comprendido en el caso 2.º del art. 97 de la ley.

REVISIÓN.—Reemplazo de 1880.

Congreso.

161. Camilo Fernández y González.—Pendiente de reconocimiento.

Palacio.

123. Tomás Cordero Herranz.—Ex-luido por haber fallecido.

Hospital.

188. Pedro Velacoracho y García.—exceptuado.—Exento de responsabilidad

como comprendido en el art. 92 de la ley.

Hospicio.

122. Antonio Alvarez Otero.—Cubre plaza para activo.

206. Ricardo Rivera Utubusu.—Pasa á recluta disponible excedente de cupo.

Inclusa.

396. Andrés Pereira Yebra.—Oficiése al Sr. Gobernador que este mozo ha sido puesto en libertad.

Buenavista.

81. Juan Domingo Marta.—Exceptuado.—Exento de responsabilidad como comprendido en el art. 92 de la ley.

Paracuellos de Jarama.

4. Manuel López Olmo.—Prófugo.

Audiencia.

90. Jovito Fiscal Machel.—Redimió en Filipinas.

151. Ramón Díaz Varca.—Pasa de activo á recluta disponible excedente de cupo.

REVISIÓN.—Reemplazo de 1879.

Universidad.

296. Fernando Morphy Rodríguez.—Cubre plaza como recluta disponible excedente de cupo.

Centro.

210. Higinio Moratinos Villar.—Inútil.—Exento de responsabilidad con arreglo al art. 87 de la ley.

Hospicio.

198. Leoncio Peña Alvaro.—Pasa de reserva á activo.

233. Julián Pueyo Lolozábal.—Pasa de activo á recluta excedente de cupo.

San Lorenzo.

16. Eugenio Sánchez Segovia.—Pasa de situación de reserva á recluta excedente de cupo.

MOZOS DE OTRAS PROVINCIAS.  
1883.

Oviedo.—Lago.

Andrés Gayo Jaqueta.—Ingresa en caja, para activo.

Lugo.—Santa María de Oriz.

Isidro María Font.—Ingresa en caja para activo.

Zamora.—Samil de los Caños.

Simeón Martín del Rio.—Ingresa en caja, para activo.

Cuenca.—Pozuelo.

Agapito Martín Vicente.—Ingresa en caja como recluta disponible.

Santander.—Espinilla.

Martín Díez Santiago.—Ingresa en caja como recluta disponible.

Santander.—Campo de Suso.

Eutiquiano López Luis.—Ingresa en caja como recluta disponible.

Canarias.—San Miguel.

Luciano Alfonso Megia.—Util condicional.

REVISIÓN.—Reemplazo de 1882.

Logroño.—Villoslada.

Miguel Rodríguez Rodríguez.—Ingresa en caja como recluta disponible.

REVISIÓN.—Reemplazo de 1881.

Málaga.—Málaga.

Antonio Santías Gómez Figueroa.—Ingresa en caja.—Util condicional.

REVISIÓN.—Reemplazo de 1880.

Oviedo.—Villarín.

Rosendo Díaz Nieto.—Ingresa en caja para activo.

Lugo.—Candova.

Antonio Fojaca Fernández.—Ingresa

en caja para activo como reserva por tener la talla de 1.520 milímetros.

Alicante.—Dolores.

Pedro Catalá Hartundo.—Reserva por tener la talla de 1.520 milímetros.

PRESENTADOS POR ORDEN DEL EXCMO. SR. GOBERNADOR.

Reemplazo de 1883.

Toledo.—San Román.

Casimiro González Sánchez.—Reconocido y tallado util condicional y con talla.—Vuelve á su destino como penado en Alcalá.

Reemplazo de 1880.

Lugo.—Becerrea.

Antonio Fojaca Fernández.—Talla, 1.520 milímetros.—Ingresa en caja para la reserva.

Acto seguido se da cuenta del recurso de alzada interpuesto por D. Manuel Chausal contra el acuerdo del Ayuntamiento de Chamartín de la Rosa, en virtud del cual se procedió contra aquel por la vía de apremio para hacer efectiva la cantidad que adeuda á los fondos Municipales como recaudador que fué de consumos en el año de 1870 á 79; y se acuerda informar al Excmo. Sr. Gobernador de la Provincia que procede desestimar el recurso y confirmar el acuerdo del expresado Ayuntamiento.

Y no habiendo más asuntos de que tratar se levanta la sesión.—El Vicepresidente, José Hernández Prieta.—El Secretario, Camilo Pozzi.

Ayuntamientos.

Madrid.

Esta Excm. Corporación ha acordado sacar á pública subasta la tubería de hierro fundido que ha de conducir las aguas del Canal de Lozoya desde la Glorieta de San Antonio de la Florida al otro lado del río Manzanares, bajo el precio tipo de veintiocho céntimos de peseta el kilogramo en los tubos rectos y de treinta céntimos de peseta en las piezas especiales.

Los licitadores consignarán previamente la fianza provisional de 140 pesetas en la Tesorería de Villa ó en la Caja General de Depósitos, debiendo estos últimos ir acompañados del sello correspondiente al arbitrio Municipal, y el rematante la definitiva de 280 en igual forma, que le será devuelta á la terminación del contrato, previa certificación del Jefe facultativo del ramo de fontanería, visada por el Excmo. Sr. Alcalde Presidente.

La subasta tendrá lugar el día 3 de Enero de 1884, á la una y media de la tarde, en la tercera Casa Consistorial (Imperial 10), bajo la presidencia del Excmo. Sr. Alcalde ó Autoridad en quien delegue; hallándose de manifiesto en el Negociado de Sindicatura de esta Secretaría los pliegos de condiciones, todos los días no feriados que medien hasta el del remate, de una á cuatro de la tarde.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento.

Madrid 20 de Diciembre de 1883.—El Secretario, Enrique Fernández.

Modelo de proposición verbal.

D...., enterado de las condiciones de esta subasta se compromete á realizar este servicio por el tipo de....

Esta Excm. Corporación ha acordado sacar á subasta por segunda vez el suministro de aparatos ortopédicos destinados á la curación de las hernias en las Casas de Socorro de esta Villa, bajo los precios y tipos siguientes:

	Pesetas.
Braguero sencillo ordinario para hombres.	2
Idem entrefinos para id.	4

	Pesetas.
Idem ordinario doble para id.	4
Idem dobles entrefinos para id.	8
Idem sencillos ordinarios para niño.	1,50
Idem id. entrefinos para id.	2,50
Idem dobles ordinarios para id.	3
Idem id. entrefinos para id.	5

Los licitadores consignarán como fianza provisional en la Caja General de Depósitos ó en la Tesorería de Villa 80 pesetas, debiendo ir acompañados los resguardos que se procedan de dicha Caja General de Depósitos del sello Municipal correspondiente, y el rematante la definitiva en igual forma de 160 pesetas, que le será devuelta á la terminación del contrato, previa certificación de los Jefes administrativos de las Casas de Socorro, visadas por los Sres. Presidentes de las mismas.

La subasta tendrá lugar el día 3 de Enero de 1884 á las tres de la tarde, en la tercera Casa Consistorial (Imperial 10), bajo la presidencia del Excmo. Sr. Alcalde ó autoridad en quien delegue; y los pliegos de condiciones así como los aparatos que sirven de modelo se hallarán de manifiesto en el Negociado de Sindicatura de esta Secretaría, todos los días no feriados que medien hasta el del remate, de una á cuatro de la tarde.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento.

Madrid 21 de Diciembre de 1883.—El Secretario, Enrique Fernández.

Modelo de proposición verbal.

D...., enterado de las condiciones de esta subasta, se compromete á realizar este servicio por el tipo de....

Bóalo.

El día 13 del próximo mes de Enero, á las doce de su mañana, tendrá lugar en la Casa Consistorial del distrito la tercera subasta para el aprovechamiento de pastos y leñas en el presente año forestal de las fincas de propios que no tuvieron licitador en la primera y segunda subastas, bajo los nuevos tipos de tasación siguientes:

	Pesetas.
Leñas de la cerca de Cabildo	428
Leñas del Prado Egido	35
Pastos de la cerca de Cabildo	134
Pastos de la cerca del Plantío	67

Bóalo 21 de Diciembre de 1883.—El Alcalde, Florencio Perales.

Colmenar de Oreja.

Extracto de los acuerdos tomados por el Ayuntamiento en las sesiones celebradas durante el mes de Noviembre último.

Día 4.

No hubo sesión por no haber concurrido número bastante de Señores Concejales.

Día 6.

Acordando en vista de una comunicación del capatáz de cultivos de esta comarca, que el Ayuntamiento compusiese la Comisión que con aquél habría de hacer entrega del Monte Pinar en la parte de terreno en que se hallan enclavados los 1.950 pinos subastados por Gregorio Montesinos para su derribo.

Nombrar á los Concejales D. José Castellanos, D. Francisco Algovia y Don Félix García, para que formen la Comisión del Pósito á que se contrae el art. 7.º del reglamento de 1878, con objeto de que intervenga en cuantos asuntos se refieran á este ramo.

Nombrar Depositario de dichos fondos al que lo es de los Municipales D. Joaquín Palacios, relevando por lo tanto de este cargo al Concejil D. Francisco Rodríguez, que le desempeñaba.

Aprobando el extracto de los acuerdos tomados por la Corporación Municipal en el mes de Setiembre último, y que se remitiese al Excmo. Sr. Gobernador Civil de la Provincia, para insertar en el BOLETÍN OFICIAL.

Quedó aprobada la distribución mensual de fondos del mes de Octubre, im-

portante 6.798 pesetas 57 céntimos, y la practicada para Noviembre, que asciende á 6.481 pesetas 76 céntimos.

Acordando alzarse para ante el Excelentísimo Sr. Ministro de la Gobernación del acuerdo de la Excm. Comisión Provincial en funciones de Diputación fecha 22 de Octubre, en cuanto á las 13.226 pesetas que carga al pueblo en la liquidación practicada con motivo de las obras de reparación del camino á la Cruz del Cuarto, por el 50 por 100 de conservación del mismo camino desde 1876 á 1882, en mérito de que no ha sido reclamada la indicada cantidad hasta ahora, ni el Ayuntamiento haber aceptado el compromiso de pago por este concepto, como obligación derivada de contrato bilateral; reclamando por separado de esto de la Excm. Diputación, copia de la liquidación, para examen y conformidad si procede.

Acordando el pago de 61 pesetas 30 céntimos á que asciende la cuenta de honorarios y papel suplido por el Abogado D. Juan José Madrid, en el incidente de ejecución de una sentencia de la Audiencia territorial sobre daños y perjuicios, promovida por Doña Ruperta Benito.

Disponiendo que el Secretario de la Corporación pasase á la Capital para entregar las cuentas municipales correspondientes al año económico de 1870 á 1871 y al de 1871 á 1872 que habían sido devueltas por la Superioridad por faltarle el requisito de exposición al público.

Día 11.

No hubo sesión por falta de asistencia de número suficiente de Señores Concejales.

Día 18.

Quedando enterado de haberse recibido con comunicación de la Administración de Propiedades é Impuestos de la Provincia de 9 de dicho Noviembre las cédulas personales correspondientes á 1882-83 de los vecinos de este pueblo que no la reclamaron oportunamente, acordando que se anunciase estar abierta la recaudación de dichos documentos, durante el término al efecto concedido para evitarse la responsabilidad de procedimientos ejecutivos.

Día 25.

Con la concurrencia del Sr. Cura Párroco, se procedió al alistamiento de los mozos para el sorteo correspondiente al reemplazo del Ejército de 1884, de cuya operación se levantó acta por separado para unir al expediente.

Habiéndose dignado el Excmo. Señor Gobernador Civil de la Provincia, aprobar los expedientes de subasta para aprovechamiento de las leñas de la monda de pinos jóvenes del monte y del roble existente en el mismo, se acordó que los rematantes prestasen fianza personal como garantía del contrato; el primero por contribuyente que satisficiera desde 125 pesetas de territorial y el segundo por quien lo verificase desde 50 pesetas.

Acceder á lo solicitado por Juan Casero y Juan Taranco, de esta vecindad, sobre que el segundo, desde el año próximo se impusiese la cuota de censo con que resulta gravada una viña en el sitio denominado «Campanario», procedente del caudal de Propios que ha comprado al primer.

Aceptar las cuentas del Pósito de esta Villa del año de 1882-83, tanto de ordenación como de la Depositaria de las que en 30 de Junio resulta una existencia de 743 pesetas 53 céntimos y que con los documentos de su justificación se expusiesen al público por término de un mes para remitir con las copias y observaciones que se produjesen á la Comisión permanente de la Provincia.

Acordando que en todos los actos de posesión y entrega del monte á los rematantes y reconocimiento del mismo para proceder á los diversos aprovechamientos forestales de este año, en cuyos se precisa la asistencia de una Comisión, concurrirá el Ayuntamiento en vez de designar al efecto Comisión de su seno.

Resolviendo que cuando el Sr. Alcalde,

en virtud de sus facultades y obrando de acuerdo del Ayuntamiento tuviese que ordenar se hicieran á costa de los dueños las obras de colocación de aceras por negativa de éstos á realizarlas, dispusiese, para pagar los materiales y operarios mientras se obtenía el reintegro del importe por la vía de apremio, caso de necesidad, contra bienes de los mismos del capítulo de imprevistos del presupuesto corriente.

Colmenar de Oreja 8 de Diciembre de 1883.—El Secretario, Saturnino Velasco.

#### Fuentidueña de Tajo.

Por dimisión del que la desempeñaba se halla vacante la plaza de Farmacéutico titular de Beneficencia de esta Villa, dotada con el sueldo anual de 700 pesetas, pagadas de fondos Municipales por mensualidades vencidas por el suministro de medicinas á pobres enfermos de Beneficencia.

Los que desearan obtener la mencionada plaza presentarán sus solicitudes debidamente documentadas antes del 15 de Enero próximo en que se procederá á su provisión.

Fuentidueña de Tajo 20 de Diciembre de 1883.—El Alcalde, Julián Domínguez.

### Providencias judiciales.

#### JUZGADOS ECLESIASTICOS.

##### Madrid.

—Vicaría eclesiástica de Madrid y su partido.—En virtud de providencia del Excmo. Sr. Vicario Eclesiástico de esta Heroica Villa y su Partido, se cita á Felix Cerezo, natural de Toro, y á Manuel Rodríguez, natural de Vallecas, abuelos paterno y materno de María del Carmen Cerezo y Rodríguez, que se dice ser difuntos y cuyas defunciones no se pueden acreditar, á fin de que en el improrrogable término de 15 días, contados desde la inserción del presente edicto en los periódicos oficiales, comparezcan en este Tribunal y Notaría del infrascrito, calle de la Pasa, núm. 3, piso principal, á conceder ó negar á su referida nieta el consejo prevenido en la ley de 20 de Junio de 1862, para la celebración del matrimonio que intenta contraer con Ramon María Eusebio González y Martín; con apercibimiento de que transcurrido dicho término sin haber comparecido, se dará al expediente el curso que correspondiera.

Madrid 22 de Diciembre de 1883.—Licenciado, Juan Moreno.

#### JUZGADOS MILITARES.

##### Madrid.

D. Luis Morales Ruiz, Comandante graduado Capitán, Fiscal permanente de la Comisión liquidadora de cuerpos disueltos de Infantería.

Ignorándose el paradero de D. Arturo Morales Alcaide, Teniente que fué del disuelto primer batallón de la brigada volante de Voluntarios de la República, se le cita por este tercer edicto para que en el término de 10 días, contados desde la inserción en los diarios oficiales de esta Corte, se presente en la Fiscalía de la Comisión liquidadora de cuerpos disueltos, sita en el cuartel de San Francisco, piso segundo, entrada por la calle del Rosario, en cualquier día no feriado, y de diez á cuatro de la tarde, con objeto de prestar declaración en el expediente que se instruye por malversación de 5.750 pesetas en la Caja de dicho primer batallón.

Madrid 15 de Diciembre de 1883.—Luis Morales Ruiz.

D. Federico Monleón García, Coronel Teniente Coronel de caballería, y Fiscal permanente de la misma.

Ignorándose el domicilio que tenga en esta Corte el cabo primero licenciado absoluto José Fernández Vargas, en quien hay que diligenciar un interrogatorio, por el presente se le cita para que en el término de 10 días, á contar desde la publicación de este edicto, se presente en esta Fiscalía de mi cargo, calle de la Palma, 19, segundo, de diez á doce de la mañana, y en día hábil.

Madrid 14 de Diciembre 1883.—Federico Monleón.

#### Valdemorillo.

D. Julián Juez Hernáiz, Alférez de la cuarta compañía del primer tercio de la Guardia Civil en la Comandancia de Madrid, y Juez fiscal de la sumaria que de orden superior se halla formando para esclarecer el comportamiento observado en el desempeño del servicio por una pareja del puesto de Galapagar al capturar como infractores de la ley de caza á dos sujetos de dicha Villa en el mes de Julio próximo pasado.

Habiéndose ausentado de la Villa de Galapagar el guardia segundo Manuel López García, mediante haber tomado su licencia absoluta por cumplido el día 6 de Setiembre finado, ignorándose su actual paradero al no residir en Pantón (Lugo), pueblo de su naturaleza, ni en la Ciudad de la Coruña, á cuyo punto manifestó ir á parar, y siendo necesaria su declaración en la expresada sumaria para responder á los cargos que le resultan;

Usando de las facultades que las Reales Ordenanzas conceden á los Oficiales del Ejército en estos casos, por este tercer y último edicto cito, llamo y emplazo á dicho ex-guardia Manuel López García, señalándole el cuartel de la Guardia Civil de Valdemorillo, donde deberá presentarse á prestar su declaración dentro del término de 10 días, á contar desde la publicación del presente; entendiéndose que de no hacerlo en el término señalado le parará el perjuicio á que hubiere lugar.

Valdemorillo 19 de Diciembre de 1883.—Julián Juez Hernáiz.

#### JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA.

##### Buenavista.

D. Antonio Domínguez y Alfonso, Juez Municipal é interino de instrucción del distrito de Buenavista de esta Corte.

Por la presente primera y única requisitoria se cita llama y emplaza á María N., conocida por Marieta, natural de Gerona (Cataluña), de unos 22 años de edad, su estatura alta, pelo castaño, ojos azules, cara regular, pómulos salientes, color encendido, y usa flequillo largo sobre la frente, teniendo un acento marcado catalán, criada que ha sido al servicio de D. Patricio Hotonjo y Pasarón, domiciliado en la calle de Fernando el Santo, número 2, cuarto tercero, izquierda, cuyas demás circunstancias, señas de vestir y que acrediten su identidad y actual paradero se ignoran, á fin de que dentro del término de 10 días, contados desde la inserción de esta requisitoria en los periódicos oficiales, comparezca ante este Juzgado á prestar la correspondiente declaración indagatoria en la causa criminal que contra ella se instruye de oficio, por el delito de hurto doméstico; bajo apercibimiento de que si no compareciere la parará el perjuicio á que hubiere lugar en derecho.

Al propio tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades, tanto Civiles como Militares, procedan á la busca y captura de dicha procesada, y caso de ser habida, la pongan á mi disposición con las seguridades necesarias.

Dado en Madrid á 19 de Diciembre de 1883.—Antonio Domínguez.—Por mandado de su señoría, Antero Martín Insausti.

En virtud de providencia del Sr. Juez interino de primera instancia de Buenavista, por el presente se hace saber que á su Juzgado se ha acudido por D. Felipe Culebra Malo, habitante en la calle de la Libertad, núm. 5, en demanda de que se le incluya en las listas del Censo

electoral; y que se ha señalado el término de 20 días para admitir las reclamaciones que contra dicha demanda puedan hacerse desde la inserción del presente.

Madrid 20 de Diciembre de 1883.—El Secretario, Francisco Jiménez de la Torre.

#### Congreso.

En virtud de providencia del Sr. Juez interino de primera instancia del distrito del Congreso de esta Corte, dictada en el expediente promovido por el elector Don Luis Urdiales y García, en nombre de D. Ricardo Vallina de la Peña y D. Federico López de Laá, vecinos de esta Villa, con domicilio en la calle del Prado, núm. 23, botica, y núm. 17, tercero, derecha, respectivamente, en solicitud de que se declare su derecho á ser incluido en las listas del Censo electoral para Diputados á Cortes por este distrito, se hace notoria dicha pretensión para que las personas que intenten oponerse á la demanda lo efectúen en el improrrogable término de 20 días, á contar desde la publicación del presente, advertidos de que si no lo verifican se dará al expediente la tramitación que corresponda.

Madrid 18 de Diciembre de 1883.—V.º B.º—S. Vicent.—El Secretario, Juan López.

En virtud de providencia del Sr. Juez de instrucción del distrito del Congreso, dictada en causa seguida por lesiones á Santiago Romeral Muñoz, de 25 años, soltero, natural de Corral de Almagro, ocasionada la noche del 4 del corriente en la calle del Amor de Dios, y cuyo domicilio se ignora, se cita, y llama por virtud del presente á dicho individuo, para que comparezca en este Juzgado, sito en la casa de Canónigos, dentro del término de 10 días, á prestar declaración en dicha causa, apercibido que de no verificarlo le parará el perjuicio que haya lugar.

Madrid 26 de Noviembre de 1883.—V.º B.º—Ayllón—El Actuario, Francisco de Paula Morales.

D. Emilio Ayllón Altolaguirre, Magistrado de Audiencia territorial de fuera de Madrid, Juez de primera instancia del distrito del Congreso.

Por la presente requisitoria se cita llama y emplaza á Ricardo Pérez Ruiz, hijo de Juan y de María, natural de esta Corte, bautizado en San Ildefonso, soltero, empedrador, que habitó calle de Recaredo, núm. 5, cuarto bajo y cuyo actual domicilio y paradero se ignora, á fin de que comparezca en este Juzgado y Escribanía del que refrenda dentro del término de diez días, contados desde la inserción de la presente, para oír una notificación de la sentencia recaída en la causa que se le ha seguido por hurto, apercibido de que no verificándolo le parará el perjuicio que haya lugar.

Al propio tiempo ruego y encargo á todas las autoridades Civiles y Militares que tengan noticia del paradero de dicho sujeto procedan á su captura y detención poniéndole á disposición de este Juzgado.

Dado en Madrid á 28 de Noviembre de 1883.—Emilio Ayllón.—Por su mandado, Francisco de Paula Morales.

D. Gregorio Vicent y Portillo, Juez Municipal é interino de instrucción del distrito del Congreso de esta Capital.

Hago saber que en este Juzgado y Escribanía del que refrenda se instruye causa criminal de oficio, con motivo de haber robado á Matías Parero, vecino de Alcorcón, un pollino cuyas señas se dirán, en la calle de las Huertas de esta Corte, el día 4 del actual, en cuya causa he acordado llamar por la presente al autor ó autores del indicado robo, para que se presenten en este Juzgado dentro del término de 10 días, apercibidos de que en otro caso les parará el perjuicio que hubiere lugar.

Al propio tiempo ruego y encargo á todos los dependientes del orden judicial y Autoridades Civiles y Militares, procedan á la busca del indicado pollino poniéndolo á disposición de este Juzgado con la persona en cuyo poder fuere encontrado.

Dado en Madrid á 14 de Diciembre de 1883.—Gregorio Vicent.—Por su mandado, Francisco de Paula Morales.

#### Señas del pollino.

De cinco años, alto, corbo de la mano derecha, color rucio.

#### Hospital.

En virtud de providencia del Sr. Juez de primera instancia interino del distrito del Hospital de esta Corte, dictada en el día de hoy en el juicio de abintestato de D. José García de Mena y Casas, vecino que fué de la misma y habitante en la calle de Leganitos, núm. 39, cuarto principal, se anuncia la muerte intestada de dicho señor y se llama por segunda vez á los que se crean con derecho á heredarle para que comparezcan á deducirlo en el referido Juzgado del Hospital, sito en el piso principal del ex-convento de las Salesas, en el término de 20 días; apercibidos que de no hacerlo les parará el perjuicio que haya lugar advirtiéndose que hasta la fecha se han presentado Doña Ramona y Doña Celestina García Palacios, D. Antonio de Casas y Venero, Doña Rita Lapayesse y Casas, Doña María Altet Lapayesse y Doña María Meneses y Alonso, teniéndose á la primera por parte, la cual dice encontrarse en quinto grado de parentesco con el finado, sin que hayan hecho igual manifestación los demás ni presentado documentos que lo acrediten, por cuya razón no se les ha tenido por parte.

Madrid 19 de Diciembre de 1883.—V.º B.º=M. Suárez.—El Escribano, Celestino de Flores.—M. Suárez.—Es copia.—Flores.

D. Fermín Martín Suárez, Juez Municipal é interino del distrito del Hospital de esta Corte.

Por la presente requisitoria y término de 10 días, á contar desde su inserción en la *Gaceta de Madrid*, se cita, llama y emplaza á Francisco Cañadas, cuyas señas son: estatura baja, color moreno, ojos y pelo negros, cara redonda y abultada, con bigote, habla el andalúz y viste traje de algodón azul; para que dentro de dicho término se presente en este Juzgado ó en la Cárcel de Villa, á responder á los cargos que le resultan en causa que contra el mismo instruyo por el delito de lesiones; apercibido que de no verificarlo será declarado rebelde y le parará el perjuicio á que hubiere lugar.

Al mismo tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades así Civiles como Militares, que tengan conocimiento del actual paradero del referido Francisco Cañadas, procedan á su captura, poniéndole preso en la Cárcel de Villa á disposición de este Juzgado.

Dado en Madrid á 18 de Diciembre de 1883.—Fermín Martín Suárez.—Por mandado de S. S., y por mi compañero Gargantiel, Antonio Marcos.

D. Andrés Calleja y Sánchez, Juez de instrucción del distrito del Hospital de esta Corte.

Por la presente requisitoria se cita y llama á Hilario Agudín González, natural de Cangas de Tineo, en la provincia de Oviedo, de 29 años de edad, jornalero, que ha vivido en la calle del Ave-María, número 12, taberna, y cuyo actual paradero se ignora, siendo sus señas personales de estatura baja, moreno, algo pecoso de viruelas, carnes regulares, con poca barba, para que en el término de diez días que se le señalan comparezca en dicho Juzgado ó en la Cárcel de Hombres de esta Corte, á fin de que cumpla la pena de un mes y un día de arresto mayor que le ha sido impuesto en causa seguida contra el mismo por lesiones.

Asimismo encargo á las Autoridades

Civiles y Militares y sus agentes procedan á la busca de dicho sujeto, y caso de ser habido lo conduzcan á la Cárcel de Hombres de esta Corte en clase de preso y á disposición de este Juzgado.

Dado en Madrid á 10 de Diciembre de 1883.—Andrés Calleja.—El Escribano, Antonio Burruezo.

#### Inclusa.

Por el presente y en virtud de providencia del Sr. Juez de instrucción del distrito de la Inclusa de esta Corte, dictada en el sumario que instruye contra Leopoldo Sierra Martín, por hurto, se cita y llama á dos sujetos, que después se expresarán, cuyos apellidos, domicilios y demás circunstancias se ignoran, para que dentro del término de ocho días siguientes á la inserción de este edicto en los periódicos oficiales, comparezcan en dicho Juzgado, sito en el piso principal del Palacio de Justicia y Escribanía del infrascrito, á prestar declaración en el citado sumario; apercibidos que de no comparecer les parará el perjuicio que haya lugar en derecho.

Dichos sujetos son: Juan N., de unos 24 años, de estatura baja, algo grueso, con bigote negro, y viste traje de paño oscuro y gorra de seda negra, y J. Manuel N., de unos 40 años, viste traje claro, bastante usado, y sombrero hongo.

Madrid 4 de Diciembre de 1883.—V.º B.º=Mariano Fonseca.—El Escribano, Felipe González Bernabé.

#### Latina.

D. Vicente Conti y Reinoso, Juez Municipal é interino de primera instancia del distrito de la Latina de esta Corte.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza á D. Eugenio Pérez Churruca, natural de Ronda, cuyas demás circunstancias se ignoran, para que en el término de 10 días comparezca ante el Juzgado de Garrovillas á responder á los cargos que puedan resultar en causa que contra el mismo se instruye por esta, apercibido que de no verificarlo le parará el perjuicio á que haya lugar.

El referido sujeto ha sido factor de la estación de Cañaverale en la vía férrea de Madrid á Cáceres y á Portugal.

Ruego á las Autoridades y encargo á los dependientes de la policía judicial, practiquen diligencias para conseguir la captura del indicado sujeto, y si lo consiguieren, le pongan en la Cárcel de Hombres y á mi disposición para hacerlo al de Garrovillas por quien he sido exhortado.

Dado en Madrid á 5 de Diciembre de 1883.—Vicente Conti.—Por mandado de S. S., Pedro Saiz de Aja.

En virtud de providencia del Sr. Juez de instrucción del distrito de la Latina de esta Corte, se cita y llama á Vicenta Parra Moreno, de 22 años de edad, natural de esta Corte, soltera, prostituta, que lo ha ejercido en la calle del Bastero, cuarto principal, y en la calle del Bonetillo, 15, cuyo domicilio y actual paradero se ignora para que en el término de cinco días, comparezca en dicho Juzgado, sito en el piso principal del Palacio de Justicia, calle del Marqués de la Ensenada, núm. 1, á prestar declaración en causa criminal; apercibida que de no verificarlo le parará el perjuicio que haya lugar.

Madrid 8 de Noviembre de 1883.—V.º B.º=Felipe Peña.—El Escribano, Severiano de Diego, por Montoya.

#### Palacio.

En virtud de providencia del Juzgado de primera instancia del distrito de Palacio de esta Capital fecha 18 del actual, dada en méritos de los autos que de oficio se siguen en el mismo por la Escribanía de D. Domingo Vázquez y Mon, sobre rectificación de la partida de defunción de D. Ildefonso García Hernández, ocurrida en su casa habitación titulada, Portillera de Aravaca, en la Real Casa de Campo, el día 22 de Octubre de 1882, por el presente se cita á las personas que se crean con derecho á

oponerse á la citada rectificación, lo verifiquen en dicho Juzgado y Escribanía, dentro del término de 20 días, contados desde la publicación de este edicto en el BOLETÍN, bajo apercibimiento de que pasado dicho término sin verificarlo se procederá á su rectificación.

Madrid 20 de Diciembre de 1883.—V.º B.º=Gregorio Vieito.—El Actuario, Domingo Vázquez y Mon.

#### Universidad.

En virtud de providencia dictada á mi testimonio por el Sr. Juez de instrucción del distrito de la Universidad de esta Corte, se cita y llama por una sola vez y término de diez días á Antonio Iglesias Cano y á su esposa Manuela de la Peña, que han vivido en la calle de las Pozas, núm. 6, cuarto boardilla, y cuyo actual domicilio y paradero se ignora, para que comparezcan ante este Juzgado, piso principal del Palacio de Justicia, á prestar declaración en el sumario que se halla instruyendo de oficio con motivo del hallazgo del esqueleto de un feto en la indicada casa y cuarto bajo, y apercibimiento de que si no se presentan dentro del indicado término les parará el perjuicio á que haya lugar con arreglo á la ley.

Dado en Madrid á 12 de Diciembre de 1883.—V.º B.º=El Sr. Juez, José González.—El Escribano, Manuel Viejo.

#### Carmona.

D. Antonio Espinar y Roa, Juez de primera instancia de esta Ciudad de Carmona y su partido.

En virtud de la presente cito, llamo y emplazo á Leopoldo López Verdún, natural y vecino de Sevilla, hijo de Juan y de Isabel, de 32 años, soltero, practicante de cirugía, para que en el término de nueve días se presente en este Juzgado para hacerle cierta notificación en la causa contra el mismo y otro, por delito que se considera de esta.

Al propio tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades, Agentes de policía y Guardia Civil, procedan á la busca de dicho procesado, poniéndole á disposición de este Juzgado con el indicado objeto.

Dado en Carmona á 15 de Diciembre de 1883.—Antonio Espinar.—El Actuario, José de Tirtoler.

#### Colmenar Viejo.

En virtud de providencia dictada con esta fecha, por el Sr. D. Pablo López Fernández, Juez interino de instrucción de esta Villa de Colmenar Viejo y su partido, en cumplimiento á un mandamiento de la Audiencia de lo criminal de esta Villa, procedente de causa que en la misma se sigue contra Felipe Martín Soriano, por lesiones, se cita á Eduardo González y Barrio, que ha vivido en Madrid, calle de Botoneras, número 3, cuarto tercero, y cuyo actual paradero se ignora, para que comparezca ante dicho Superior Tribunal el día 4 de Enero próximo y hora de las doce de su mañana en que comenzarán las sesiones del Juicio Oral en dicha causa; bajo apercibimiento que de no concurrir le parará el perjuicio á que hubiere lugar con arreglo á la ley.

Colmenar Viejo 18 de Diciembre de 1883.—V.º B.º=El Juez de instrucción interino.—Pablo López.—El Escribano, Bonifacio Quintana.

#### Chinchón.

D. Federico Montoya y Montoya, Juez de instrucción de esta Villa de Chinchón y su partido.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza á Eulogio Lorente alias Patojo, y á su hijo Angel, vecinos de Colmenar, cuyo actual paradero se ignora, para que en el término de 10 días, contados desde su inserción en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia y *Gaceta de Madrid* comparezcan ante este Juzgado, pues así lo tengo mandado en causa que contra los mismos instruyo por lesiones.

Al propio tiempo ruego á todas las Autoridades así Civiles como Militares, é individuos de la policía judicial proce-

dan á la captura de los mismos y remisión á la cárcel de este partido.

Dada en Chinchón á 15 de Diciembre de 1883.—Federico Montoya.—Por orden de su señoría, Fernando Ibáñez.

#### Señas personales del Eulogio.

Estatura regular, de unos 45 años de edad, pelo medio cano, barba clara, cejas negras, color bueno, cara abultada, viste pantalón y chaqueta oscura, chaleco de paño, elástica color café, sombrero negro con ala grande.

#### Idem de Angel Lorente.

Estatura regular, de unos 17 años de edad, pelo castaño, color bueno y viste pantalón de pana color café, blusa de color oscuro, una manta sobre los hombros, con cuadros blancos y una gorra bastante usada.

#### Navalcarnero.

D. Antonio Martínez Lage, Juez de primera instancia de Navalcarnero y su partido.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza á Isidro Pose y Serrano, natural de Madrid, bautizado en la parroquia de San Sebastián, hijo de Santos y Antonia, domiciliado en dicha corte, calle de Magallanes, número veintidos, piso bajo, soltero, carpintero y de diez y siete años de edad; es de estatura alta, sin barba, pelo y ojos pardos, cuyo actual paradero se ignora, á fin de que dentro del término de diez días se presente en la cárcel de este partido, para notificarle, citarle y emplazarle con la sentencia dictada por este Juzgado, en causa que contra el mismo y otro se instruye por hurto de un reloj; apercibido de que transcurrido dicho término sin verificarlo será declarado rebelde, parándole el perjuicio que hubiere lugar.

En su consecuencia exhorto y requiero á todas las Autoridades, así Civiles como Militares y dependientes de policía judicial, procedan á la busca, captura y conducción á la cárcel de este partido del indicado procesado.

Navalcarnero Diciembre diez y nueve de mil ochocientos ochenta y tres.—Antonio Martínez Lage.—El Escribano actuario, José de la Morena.

#### Tribunal de Oposiciones á Escuelas vacantes de niñas en esta Capital.

El día 2 de Enero próximo, á las dos de su tarde, dará principio en el Salón de Columnas de las Casas Consistoriales el segundo de los ejercicios de oposición á siete Escuelas vacantes de niñas en este término Municipal.

Lo que se anuncia al público para que llegue á noticia de las interesadas.

Madrid 18 de Diciembre de 1883.—El Presidente, José Teresa García.—El Secretario, José Aroca.

## Anuncios.

#### Compañía madrileña de alumbrado y calefacción por gas.

El Consejo de Administración de esta Compañía tiene el honor de poner en conocimiento de los poseedores de acciones y obligaciones de la misma, que á partir del 3 de Enero próximo, se pagará:

1.º Por acción pesetas 14'25 á cuenta, mediante entrega del cupón núm. 7.

2.º El cupón núm. 22 de las obligaciones, á razón de pesetas 11.875.

En París en el Crédito de Lionés, 19, Boulevard des Italiens.

En Madrid en la Sociedad General de Crédito Mobiliario Español, Paseo de Recoletos, núm. 9.—Por acuerdo del Consejo de Administración, el Secretario General de la Compañía, Emilio Lesseur.

165